



**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 293/2023 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL BAR Y LA GESTIÓN DE LA CANCHA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA).**

- 1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
- 3.- PRECIO DEL CONTRATO
- 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 5.- HORARIO DE SERVICIO
- 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION
- 7.- INSTALACIONES E INVENTARIO
- 8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

**1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el servicio de bar destinado al público en las instalaciones del POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA, sita en la calle Nueva s/n de esta localidad a cuyo efecto se autoriza la ocupación del espacio destinado a bar del indicado inmueble, conforme a las características y condiciones que figuran en el pliego de condiciones técnicas.

Además serán por su cuenta la gestión de cancha y la limpieza de las gradas, así como la limpieza de los vestuarios y servicios situados dentro de las instalaciones anteriormente citadas.

Dichas instalaciones cuentan con espacio suficiente para albergar el polideportivo municipal y un bar para dar servicio a los usuarios del mismo, no disponiendo la Administración de medios materiales ni personales para prestar dicho servicio.

Al ser un servicio accesorio de la actividad principal desarrollada en las instalaciones, queda subordinado al buen funcionamiento del mismo, debiendo, por tanto, obedecer las instrucciones que al respecto indique en todo momento la dirección del mismo.

**2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

**2.1.-** Para la prestación del servicio objeto del contrato, el Ayuntamiento, autoriza al contratista la utilización privativa de las instalaciones del bar que abarcan una superficie total aproximada de 150 metros cuadrados distribuidos en bar y pequeña cocina, según plano que se adjunta. Se excluye expresamente la utilización de cualquier otro espacio de las instalaciones para la prestación del servicio que, en su caso, deberá ser objeto de solicitud y autorización expresa.

No se podrán hacer cambios en el local o en las instalaciones, salvo casos de necesidad técnica, debidamente justificados y aprobados por el órgano de contratación.

Cualquier reparación que precise el bar, correrá de cuenta del adjudicatario, deberá contar con el permiso del Ayuntamiento y dispondrá de un técnico competente para llevarla a cabo.

**2.2.-** Será por cuenta del contratista el mantenimiento en perfecto estado de funcionamiento, limpieza, higiene, seguridad, y ornato, durante todo el tiempo de vigencia del contrato, de las instalaciones objeto de explotación; también correrán por cuenta del contratista, la limpieza diaria del local destinado a bar y de todos los utensilios destinados a la prestación del servicio. Se incluye igualmente la obligación de mantenimiento del estado de limpieza e higiene los siguientes espacios:

- Escaleras de Accesos a dicho local
- Hall (incluidos cristales)
- Baños situados en el Hall.
- Servicios exteriores situados en el hall del edificio.

**2.3.-** El adjudicatario será en encargado de aportar y reponer los utensilios necesarios para el normal funcionamiento del servicio y en todo caso, para cubrir las necesidades mínimas del servicio de que se trata.

**2.4.-** El adjudicatario deberá constituir un seguro de la explotación, que incluya seguro





por daños y responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo en el momento de la formalización del contrato.

### **3.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio base de licitación será de 100 euros. Siendo el precio del contrato aquel al que ascienda la adjudicación. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá la duración de VEINTICUATRO MESES (24 meses) una vez formalizado el mismo, salvo que por causas ajenas a la voluntad del contratista, éste no pudiese disponer del local para iniciar la explotación, en cuyo caso, el plazo comenzaría a contar desde el momento en que el adjudicatario tome posesión de las instalaciones.

El contrato será prorrogable anualmente por un período máximo de otros VEINTICUATRO MESES (24 meses), La prórroga se acordará por el órgano de contratación, en su caso, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

El contrato podrá ser cancelado unilateralmente por parte del adjudicatario, previo aviso al Ayuntamiento con antelación mínima de 2 meses. De no realizar el preaviso con la suficiente antelación el adjudicatario perderá la fianza depositada.

### **5.- HORARIO DE SERVICIO**

El horario de funcionamiento del bar será como mínimo el que se establece en la cláusula 2.5. 6) del pliego de cláusulas administrativas, a saber:

El Adjudicatario deberá tener abierta las instalaciones del bar, como mínimo, los días de actos programados por el ayuntamiento, campeonatos de juegos escolares, días festivos, sábados y domingos.

El horario anterior podrá verse modificado por el Ayuntamiento por razones de interés público debidamente justificadas. Se cumplirá con lo establecido en la normativa que regula la apertura de establecimientos públicos.

### **6.- MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios objetivos que han servir de base para la adjudicación del contrato y que serán objeto de ponderación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se les atribuye, son los especificados en la cláusula 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **7.- INSTALACIONES E INVENTARIO**

Será por cuenta del adjudicatario la dotación de todos aquellos elementos que considere necesarios y complementarios para la correcta realización del servicio, y en todo caso, cristalería, vajilla y cubertería. Dichos utensilios una vez inventariados podrán ser retirados por éste, al término de la vigencia del contrato.

### **8.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

La solicitud y proposición que se formulen, en la forma y el plazo que se determinan en los pliegos de contratos administrativos particulares, irán acompañados de los siguientes documentos:

- En el supuesto de ser titular actual de otros contratos similares o haberlo sido anteriormente, declaración jurada comprensiva de no haber sido sancionado en el ámbito de contrato por cualquiera de las administraciones públicas.
- Propuesta de organización del servicio objeto del contrato.
- Cuantos otros documentos estime oportuno aportar cada licitador, a fin de justificar la propuesta de organización y, en su caso, las mejoras propuestas de entre las contempladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se incorporan los siguientes anexos:

I.- Inventario





## **ANEXO I .- INVENTARIO DE BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA**

- Fabricador de Hielo ITV Mod. Pulsar 45kw.
- Lavavajillas, Intecno. Modelo IAP 50.32.
- Enfriador de botellas Infrico- Intecno.
- Muebles: cocina y vitrocerámica. -Doce sillas, y cuatro mesas cuadradas y una redonda.
- Caja registradora. -Seis Baldas. -Mampara de cristal .
- Una cámara frigorífica.
- Caldera de pellet -Fregadero.
- Ocho baldas.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

